

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_ /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/2089/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 552 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **23 FEB.** 2023

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Cicletada infantil 2023*" organizada por don Manuel Macaya Ramírez a realizarse el día 24FEB2023, en la comuna de Collipulli, según itinerario señalado en el respectivo informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Cicletada infantil 2023*" organizada por don Manuel Macaya Ramírez a realizarse el día 24FEB2023, en la comuna de Collipulli, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



*Rubén Castillo Herrera*  
**RUBÉN CASTILLO HERRERA**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Manuel Macaya Ramírez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



ORD. N° 125  
ANT: Oficio N° 244 Ingresado el 13.02.2023.-  
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 14 FEB 2023

DE: SRA. ANDREA PARRA SAUTEREL  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A: SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE COLLIPULLI  
MAYOR RODRIGO ANTONIO MOLINA TRUJILLOS  
COLLIPULLI

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don MANUEL MACAYA RAMIREZ, Alcalde de la comuna de Collipulli, ha solicitado autorización para realizar la actividad denominada 1<sup>er</sup> CICLETADA INFANTIL 2023, la cual se desarrollaría el día viernes 24 de febrero de 2023, desde las 19:30 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo. Sin otro particular, Saluda atentamente, a Ud.

Sin otro particular.  
Saluda atentamente, a Ud.



ANDREA PARRA SAUTEREL  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

APSERVISERV  
Dicho:  
- Destinatario  
- Arch. Depto. Jurídico  
- Arch. Of. de partes.

OFICIO N°: 244

ANT. : Programa Municipal de Infancia

MAT. : Informa Actividad "1ª Cicletada Infantil", 24 de febrero 2023, solicita cierre temporal de calles en Collipulli.

COLLIPULLI, febrero 10 de 2023

DE: MANUEL MACAYA RAMIREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLIA: SRTA ANDREA PARRA SAUTEREL  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL  
PROVINCIA DE MALLECO  
PRESENTE

1. Junto con saludar cordialmente a través del presente, informo a usted que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través del Programa Municipal de Infancia realizará la actividad denominada: 1ª Cicletada Infantil 2023.
2. Esta actividad tiene como objetivo fomentar el deporte, participación social y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Collipulli, todo esto enmarcado en las actividades de verano.
3. La Cicletada infantil se realizará el día viernes 24 de febrero del presente año, por lo cual se solicita el cierre temporal de la ruta que comprende las calles: Balmaceda, Alcázar, Amunátegui, Saavedra Sur, Cerro, Saavedra Norte y Bilbao, desde las 19:30 hrs a las 21:00 hrs.
4. Considerando el estado de catástrofe producto de los incendios forestales en la Provincia de Malleco y Región de la Araucanía, es importante señalar que la actividad queda sujeta a reprogramación, ya que se debe evaluar que las condiciones sean óptimas para el desarrollo de la actividad deportiva, siempre resguardando la vida y salud de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
5. La persona a cargo de la actividad es el Director de Desarrollo Comunitario Don. Victor Riquelme Moreno, teléfono de contacto: 452-886301, quien coordina la actividad es la Encargada del Programa municipal de infancia Srta. Carolina Campos Reyes, teléfono de contacto: 9-33543288.

Sin más a que agregar



Se despide cordialmente de usted

MANUEL MACAYA RAMIREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

MNR/VRMTVM/ccc

## DISTRIBUCIÓN

C.C. LA INDICADA  
C.C. OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD  
C.C. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO111  
110  
011

CARABINEROS DE CHILE  
 PREFECTURA MALLECO N° 21  
 2ª COMISARIA COLLIPULLI

**INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL,  
 PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO  
 DEPORTIVO DENOMINADA "1ª  
 CICLETADA INFANTIL 2023".**

Collipulli, 16 de febrero del 2023

**1.- TIPO DE EVENTO:**

- a.-) Tipo de Actividad : Deportiva.
- b.-) Lugar de realización : Vía pública.
- c.-) Vías de utilización en el : En conformidad a lo descrito por el organizador, quien señala:  
 Viernes 24 de febrero del año 2023, actividad deportiva denominada "1ª Cicletada Infantil 2023" iniciando dicha actividad a las 19:30 horas, con término hasta las 21:00 horas, utilizando cierre temporal de la calzada por las Calles Balmaceda, Alcázar, Amunátegui, Saavedra Sur, Saavedra Norte y Bilbao.
- d.-) Fecha del evento : Viernes 24 de febrero del año 2023.
- e.-) Hora de inicio : Inicia a las 19:30 horas.  
 Finaliza a las 21:00 horas.
- f.-) Duración del evento : Aproximadamente una hora y media, según descripción.
- g.-) Cantidad de participantes : Para el día viernes 24.02.2023 conforme a datos aportados por el coordinador se espera una participación de 150 personas aproximadamente a dicho evento.
- h.-) Público asistente : Público en general y familias.
- i.-) Características de grupos Organizados que podrían Oponerse a la actividad. : Conforme a los antecedentes en poder de esta Unidad, se estima que no existen grupos organizados que puedan interferir en la normal realización de las actividades deportivas.
- j.-) Nivel de riesgo de la alteración : Al ser actividades de carácter deportiva, no presenta un impacto negativo en la comunidad, por lo que no se considera riesgosa y que pueda ocasionar alguna alteración del Orden Público.



- k.-) Entidad auspiciadora : Municipalidad de Collipulli, Dirección del Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- l.-) Entidad organizadora : Ilustre Municipalidad de Collipulli a través del Programa Municipal de Infancia, DIDECO y Delegación Presidencial de Malleco.
- n) Seguros comprometidos : La organización no cuenta con seguros, comprometidos para los participantes de la actividad.

## 2.- ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

- a.-) Clasificación del área de operación : La actividad se realizará en el área urbana de la ciudad de Collipulli, siendo un sector de bajo índice delictual, con mediano flujo vehicular por el día y horario de la realización del evento, el sector designado se encuentra en una vía con mediana concurrencia de personas locales comerciales y entidades religiosas.
- b.-) Características del área para el despliegue operativo : Se trata de un espacio abierto, que se compone de vías de uso público, calles que corresponden principalmente al sector urbano de la comuna de Collipulli. Se hace presente que la utilización de dichas arterias es de vehículos livianos y pesados por su ubicación y estructura vial, existiendo otras Calles para traspasar el centro de la ciudad hacia otras localidades.
- c.-) Descripción del lugar de operación: : La vía a Utilizar, se ubica dentro del sector urbano de Collipulli, según se menciona en el numeral 1.- letra c) del presente informe.
- d.-) Lugares críticos de vigilancia : En el lugar donde se realizarán los citados eventos, no se mantienen lugares críticos de vigilancia.
- e.-) Servicios Públicos que se ven afectados : No se mantienen servicios públicos afectados.

## 3.- VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

- a.-) Incidencias y afectación : Con la realización de la presente actividad se verá afectado el desplazamiento de los vehículos particulares y de empresas, a quienes se les deberá informar que el día del evento utilicen vías alternativas de tránsito vehicular hasta que dicha actividad finalice.
- b.-) Características de la vía : La vía es de asfalto y si cuenta con iluminación y señaléticas en el sector.



- c.-) Horas de máxima demanda : Se establecieron como horas puntas, las siguientes:  
10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- d.-) Cantidad estimada de vehículos en horario punta : Existe un mediano flujo vehicular en los horarios punta, debido que el tramo a utilizar en el desarrollo de la actividad, corresponde a una vía del sector urbano de Collipulli. No obstante a lo anterior, las familias del sector pueden ocupar dichas vías de infantería para trasladarse a efectuar compras de enceres para el hogar.
- e.-) Composición del flujo vehicular : El volumen vehicular está compuesto mayoritariamente por vehículos particulares y camiones referente a traslado de materiales a las faenas utilizando la Ruta 162.
- f.-) Vías alternativas : Para la realización de la actividad, se requiere un corte de tránsito y/o utilización de conificación municipal por las calles Balmaceda, Alcázar, Amunategui, Saavedra Sur, Saavedra Norte y Bilbao; Recomendando informar por Redes Sociales o por medios de comunicación el evento y vías alternativas de tránsito.

#### **4.- SEGURIDAD DEL ÁREA ASIGNADA:**

La I. M. de Collipulli deberá proporcionar personal del área de la salud para la seguridad del evento, también seguridad ciudadana que cumpla labores de vigilancia para el desarrollo, evitando los daños a la propiedad pública y privada, además deberán instalar bandereros en las vías del tránsito de los participantes y para aportar con el corte de tránsito durante el desarrollo de la actividad.

Los organizadores de la actividad, deberán dar a conocer a la población en forma anticipada el cierre de esta arteria los días y horarios establecidos en la presente solicitud, con la finalidad de que los usuarios busquen vías alternativas en su desplazamiento.

##### **4.1. SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO:**

La organización deberá contar con personal designado, con la finalidad de organizar los participantes, velando por su integridad y que estos mantengan distancia adecuada, para prevenir accidentes y/o la propagación de enfermedades tales como el virus Covid-19, instruyendo e informando a los asistentes de no realizar algún tipo de actividad o maniobra de riesgo que pueda afectar al público participante, los que deberán ser instruidos en la misión a realizar y contar con la implementación apropiada para realizar su función.



**5.- POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

Los efectos que causará la actividad, es un impacto en el normal tránsito vehicular del sector, por la ocupación de las vías de dicho sector urbano.

**6.- TRASTORNO DE TRÁNSITO:**

Se verá afectado el tránsito vehicular para los ocupantes de la vía en su desplazamiento, no obstante, manteniendo otras vías alternativas para los usuarios, debiendo estos esperar la finalización de dicho evento deportivo para volver a hacer ocupación de las vías antes descritas.

**7.- CONCLUSIÓN:****a.-) Aspectos positivos:**

Las presentes actividades conforme a los términos solicitados y en torno a su desarrollo, estas se entornarían en contexto pacífico y de esparcimiento familiar, enfocado en el ámbito deportivo, no alterando el orden público de esta comuna.

**b.-) Aspectos negativos:**

Al no contar con el personal suficiente para formar un equipo de trabajo en el desarrollo del evento, puede generar un trastorno de orden y seguridad para efectuar los cortes de tránsito necesarios con la finalidad de brindar la seguridad a los participantes del evento deportivo. Asimismo, al no contar con una ambulancia o paramédicos, un accidente vial o caída de un participante en el evento se verá dificultado para su oportuno traslado a la asistencia pública.

**c.-) FACTIBILIDAD :**

Del análisis efectuado a las vías y entorno donde se desarrollará este evento, el Oficial que suscribe, puede señalar que si los organizadores primeramente adoptan todas las medidas de seguridad indicadas en el presente Informe Técnico, no existirían observaciones de importancia que ameriten suspender el desarrollo de esta actividad, por lo tanto se considera que es **"VIALMENTE FACTIBLE" su realización.**

**8.- EXIGENCIAS:**

Los organizadores del evento, necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:

1.- Es preciso hacer presente que el desarrollo de la actividad será de impacto en la comunidad residente y flotante, siendo estas **EXIGENCIAS SOLO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO ESTA SUPEDITADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.**



2.- Deberán prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto al desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios en que se realice la actividad, dándola a conocer, de tal forma que se minimicen los efectos que esta actividad provocará en el tránsito.

3.- La organización deberá coordinar con los servicios públicos de emergencia a fin de que estos se mantengan en conocimiento del desarrollo de la actividad ante una eventual emergencia.

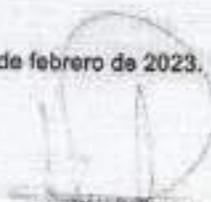
4.- Utilización de conos u otros elementos, con el objeto de realizar cortes de calles.

5.- Es indispensable que los organizadores, determinen los lugares donde debe ubicarse el público, colocando elementos protectores y delimitadores.

6.- El organizador deberá cumplir con los horarios estipulados, realizando dicha actividad en el lugar solicitado.

7.- Velar en todo momento por el cumplimiento de las medidas sanitarias, dispuestas para la prevención del Covid-19

Collipulli, 16 de febrero de 2023.

  
**ALEXIS A. APABLAZA MARTÍNEZ**  
Teniente de Carabineros  
OFICIAL OPERATIVO

Vto. \_\_\_\_\_ Bno.

  
**RODRIGO A. MOLINA TRUJILLOS**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

